



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 023-2022-SERNANP

Lima, 05 de abril de 2022

### VISTO:

El Memorándum N° 307-2022-SERNANP-OA de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Administración de la Institución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 059-2021-SERNANP de fecha 25 de octubre de 2021, se aprobó en su artículo 1, la reducción de la prestación N° 01 al Contrato N° 024-2021-SERNANP-OA destinado a la **“Contratación de la Póliza de Seguros Multiriesgo, Cascos, Vehículos, Deshonestidad 3D y Accidentes Personales (Viajes) para el SERNANP”**, suscrito con la empresa **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS**, correspondiente a la exclusión de doce (12) bienes en la Póliza de Vehículos N° 2001-755800, hasta por un monto total de S/ 74,419.88 (Setenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve con 88/100 soles), con una incidencia en el 1.14% del valor del contrato original; asimismo mediante el artículo 2 se aprobó la reducción de la prestación N° 02 al referido Contrato para la exclusión de un (1) bien en la Póliza Multiriesgo N° 1301-540199, hasta por un monto total de S/ 2,013.05 (Dos mil trece con 05/100 soles), que tiene una incidencia en el 0.03% del valor del contrato original, de acuerdo a lo señalado y sustentado por la Unidad Operativa Funcional de Logística a través del Informe N° 348-2021-SERNANP –OA-UOFL del 19 de octubre de 2021;

Que, en ese sentido mediante el documento del visto, la Oficina de Administración conjuntamente con la Unidad Operativa Funcional de Logística a través del Informe N° 078-2022-SERNANP-OA-UOFL del 25 de marzo de 2022, indican que la empresa corredora de seguros Sifuentes Olaechea con Carta N° SOC20220012-2022 del 12 de enero de 2022, mediante la cual adjunta la Carta S/N° de la empresa Rímac Seguros y Reaseguros de fecha 10 de enero de 2022, donde solicita la modificación de la Resolución Gerencial N° 059-2021-SERNANP, toda vez que señalan: *“se sirvan modificar la Adenda N° 03, ajustando los montos de la prima a devolver a prorrata desde el 25 de octubre de 2021, hasta el fin de vigencia del programa de seguro contratado...”*;

Que, asimismo prosigue el citado informe manifestando que, de acuerdo al cálculo elaborado por Control Patrimonial con Informe N° 041-2022-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 22 de marzo de 2022, vienen solicitando la modificación de la precitada resolución, a efectos de aprobar los nuevos montos correspondientes los cuales asciende para el caso de la reducción de la prestación N° 01 al monto de S/ 65, 262.69 (Sesenta y cinco mil doscientos sesenta y dos con 69/100 soles) que tiene como incidencia el 1% del valor del contrato original, en tanto que para para la reducción de la prestación N° 02, asciende al monto de S/ 1, 790.99 (Mil setecientos



noventa con 99/100 soles) con una incidencia del 0.03% del valor original del referido contrato;

Que, por ello Unidad Operativa Funcional de Logística, viene solicitando que en atención al nuevo cálculo efectuado, así como de acuerdo a lo solicitado por Rímac Seguros y Reaseguros, es necesario la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 059-2021-SERNANP de fecha 25 de octubre de 2021, *“respecto a los montos calculado en la reducción de la prestación N° 01 y N° 02 al Contrato N° 024-2021-SERNANP-OA destinado a la “Contratación de la Póliza de Seguros Multiriesgo, Cascos, Vehículos”*, recomendando por ello emitir la resolución que permita la aprobación de los nuevos montos de conformidad con el cálculo proporcionado para tal fin por dicha dependencia;

Que, en ese sentido es necesario emitir la resolución que permita la modificación de los montos correspondientes a la reducción de la prestación N° 01 y N° 02 al Contrato N° 024-2021-SERNANP-OA, en el marco de sustento proporcionado por la Unidad Operativa Funcional de Logística;

Con la visación de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 059-2021-SERNANP de fecha 25 de octubre de 2021, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

**Artículo 1.-** *Aprobar la reducción de la prestación N° 01 al Contrato N° 024-2021-SERNANP-OA destinado a la “Contratación de la Póliza de Seguros Multiriesgo, Cascos, Vehículos, Deshonestidad 3D y Accidentes Personales (Viajes) para el SERNANP”, suscrito con la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, correspondiente a la exclusión de doce (12) bienes en la Póliza de Vehículos N° 2001-755800, hasta por un monto total de S/ 65,262.69 (Sesenta y cinco mil doscientos sesenta y dos con 69/100 soles), que tiene una incidencia en el 1.00% del valor del contrato original.*

**Artículo 2.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 059-2021-SERNANP de fecha 25 de octubre de 2021, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

**Artículo 2.-** *Aprobar la reducción de la prestación N° 02 al Contrato N° 024-2021-SERNANP-OA destinado a la “Contratación de la Póliza de Seguros Multiriesgo, Cascos, Vehículos, Deshonestidad 3D y Accidentes Personales (Viajes) para el SERNANP”, suscrito con la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, correspondiente a la exclusión de un (1) bien en la Póliza Multiriesgo N° 1301-540199,*



*hasta por un monto total de S/ 1, 790.99 (Mil setecientos noventa con 99/100 soles), que tiene una incidencia en el 0.03% del valor del contrato original.*

**Artículo 3.-** Disponer que los demás términos y condiciones de la Resolución de Gerencia General N° 059-2021-SERNANP se mantienen bajo las mismas condiciones.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.gob.pe/sernanp](http://www.gob.pe/sernanp).

Regístrese y comuníquese.